



ASISTENTES

PARTE SOCIAL

D^a NIEVES PÉREZ GUÍA (CCOO)
D. ALBERTO CABEZA NUEZ (CCOO)
D. GUILLERMO LOSILLA ANADON (CCOO)
D. JAIME IBAR YUBERO (CCOO)
D^a PILITA TORRES LISA (UGT)
D. JOSÉ LUIS GERMES MARTIN (UGT)
D. IÑIGO ECHÁNIZ SERRANO (UGT)
D. ALEJANDRO RIVERO GRACIA (CGT)
D. EDUARDO BLANCO AGLIO (CGT)

UNIVERSIDAD

D^a ROSA MARIA CISNEROS LARRODE
D. EDUARDO MUNÁRRIZ BERMUDO
D^a BENILDE BINTANEL GRACIA
D. ANGEL PASCUAL SANZ
D^a ELENA PÉREZ ÁLVAREZ

SECRETARIA:

D^a. TERESA LASALA PEGUERO

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL PACTO-CONVENIO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EN LA SR-32 SITUADA EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO INTERFACULTADES, A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, SE REÚNEN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS.

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. INTERPRETACIÓN DEL APARTADO 2.B DEL ARTº 3, EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO DE MATRÍCULA GRATUITA
3. RUEGOS Y PREGUNTAS

ACTUACIONES Y ACUERDOS

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 25 de noviembre de 2010.

2. Tras analizar el apartado 2.b del artículo 3º, artículo 93 y artículo 96, del Convenio Colectivo y Convenio-Pacto, la CIVEA interpreta que los trabajadores vinculados al desarrollo de programas, proyectos de investigación y estudios propios de la Universidad, tienen derecho a matrícula gratuita. La Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo y Pacto del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza (CIVEA), interpreta de forma unánime que las ayudas al estudio reguladas en el artículo 93 del vigente Convenio Colectivo como retribuciones en especie, han de entenderse de aplicación a los trabajadores con contratos vinculados exclusivamente al desarrollo de programas, proyectos y contratos de investigación, o a estudios propios de la Universidad, considerando que lo preceptuado en el apartado b) del número 2 del artículo 3, hace referencia a la integridad de los preceptos relativos a retribuciones contenidos en el título XIV de este mismo convenio, y por ello y a estos efectos, debiendo encontrarse incluido el citado personal en su ámbito de aplicación.

Consecuentemente, se acuerda, también por unanimidad, proponer al Consejo de Gobierno de esta Universidad la modificación de la Resolución de 19 de septiembre de 1996, sobre "ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma", a la que se refiere el artículo 96 del vigente Convenio Colectivo, a fin de procurar su adaptación a la interpretación efectuada.

Se acuerda, así mismo, proponer que esta modificación de la regulación de ayudas al estudio pueda surtir efectos a partir del Curso Académico 2011-2012 y que por la propia consideración de retribución en especie, su financiación se lleve a cabo con cargo a los fondos de los propios proyectos o contratos de investigación o estudios propios, sin que tal circunstancia pueda ir en menoscabo del reconocimiento y aplicación efectiva de estas ayudas."

3. Ruegos y preguntas:

3.1 CCOO:

Respecto a la información recabada sobre el baremo aplicable en los procesos de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario, en el apartado a) "antigüedad en el puesto de trabajo" de la valoración de méritos (asunto llevado a la CIVEA en la sesión de 25 de noviembre de 2010)" la Presidenta de la CIVEA se compromete a convocar una reunión en la primera quincena de Enero de 2012.



3.2 UGT:

Que se haga extensivo a parientes de 2º grado de consanguinidad y afinidad, el permiso por parto, de acuerdo con Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia.

No están de acuerdo que se publique en la página web un apartado de "Preguntas frecuentes" colgando de la Normativa 1/2008 sobre jornadas, horarios y permisos del P.A.S. sin haber sido acordado previamente por la CIVEA. Proponen que se eliminen.

Fijar unos criterios sobre compensación y recuperación horario para que se apliquen igual en todas las Unidades.

Piden que los cursos Mentor realizados fuera de horario de trabajo y cuyo examen se realiza dentro de horario, que los trabajadores no deben recuperar este tiempo. Se considera que no tiene lógica; un curso fuera de horario es desde principio a final.

La Presidenta comunica la solicitud de la CSIF, sobre la necesidad de cambiar el texto del Convenio-Pacto, a causa de las modificaciones que se han producido por la entrada en vigor de normativa nueva como el EBEP, poniendo como ejemplo, actualizar días de permiso por paternidad.. No se puede hacer porque supondría la modificación del Convenio-Pacto. Además está todo recogido en la normativa 1/2008.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas de lo que como Secretaria doy fe,

POR LA UNIVERSIDAD	POR LA PARTE SOCIAL				LA SECRETARIA
LA GERENTE	CCOO	CGT	UGT	CSIF	